



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio Nº 3557-2022-PP/MINSA, registrado como Expediente Nº 5603-2022-DG que contiene la Resolución Nº 16 de fecha 05 de noviembre del 2021, Exp. Jud. Nº 11368-2017-0-1801-JR-LA-73, el Informe Técnico Nº 206-2022-URByP-OP-HNAL, sobre cumplimiento de sentencia Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 05603-2022-DG, que contiene el Oficio Nº 3557-2022-PP/MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita dar cumplimiento al mandato judicial en el proceso judicial seguido por doña **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO**, que mediante Sentencia de vista contenida en la Resolución Nº 10 de fecha 21 de mayo de 2021 la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima CONFIRMA la sentencia emitida en la Resolución Nº 06 de fecha 28 de junio de 2019 que declara FUNDADA la demanda.

Mediante Resolución Nº 13 de fecha 22 de febrero de 2022 el 24º Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima RESOLVIÓ.- **CÚMPLASE LO EJECUTORIADO** en consecuencia **REQUIERASE** al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, cumpla con la Sentencia recaída en autos y expida nueva resolución administrativa a favor de la demandante **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO** reconociéndole y otorgando la suma de S/. **8,623.48 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 48/100 SOLES)** monto equivalente a tres remuneraciones totales por concepto de bonificación por 30 años el reintegro de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado y los Intereses Legales.

Según Informe de Situación Actual Nº 678-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, doña **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO**, se encuentra registrada como pasivo con el cargo de Técnica en Enfermería I - Nivel STC, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Mediante Resolución Administrativa Nº 1622-2018-HNAL/OP, de fecha 17 de diciembre de 2018 se resuelve en el **Artículo 3º** Otorgar a doña **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO**, por única vez la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,280.00)**, importe equivalente a tres (3) remuneraciones Permanentes de S/. 1,760.00 que corresponde por concepto de entrega económica por 30 años de servicios prestados al Estado.

Según Constancia Anual Mensualizada de Haberes de Diciembre-2018 remitido por la Oficina de Economía se registra el abono en cuenta a favor de doña **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO**, en ejecución de la Resolución Administrativa Nº 1622-2018-HNAL/OP, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que, en tal sentido y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o



sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con calidad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimiento en trámite;

Que, de lo expuesto se debe reintegrar la gratificación por 30 años de servicios al Estado conforme a la Sentencia contenida en la Resolución N° 13 de fecha 22 de febrero de 2022 el 24° Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima RESOLVIÓ.- **CÚMPLASE LO EJECUTORIADO** en consecuencia **REQUIERASE** al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, cumpla con la Sentencia recaída en autos y expida nueva resolución administrativa a favor de la demandante **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO** reconociéndole y otorgando la suma de S/. **8,623.48 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 48/100 SOLES)** monto equivalente a tres remuneraciones totales por concepto de bonificación por 30 años el reintegro de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado y los Intereses Legales, con deducción del monto abonado en Diciembre 2018 en ejecución de la Resolución Administrativa N° 1622-2018-HNAL/OP, de fecha 17 de diciembre de 2018

Con el visado del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 07 de enero de 2022, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de doña **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO**, identificada con DNI. N° 07992956, con el cargo de Técnica en Enfermería I - Nivel STC, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el reintegro de la gratificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, en cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución N° 13 de fecha 22 de febrero de 2022, que declaró **CUMPLASE LO EJECUTORIADO**, recaída en el Expediente Judicial N° 11368-2017-0-1801-JR-LA-73.

Artículo 2.- ABONAR por única vez a favor de doña **Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO**, identificada con DNI. N° 07992956, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con 48/100 SOLES (S/ 3,343.48)**, por reintegro de la gratificación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, a partir del 21 de marzo de 2017, incluido los Intereses legales, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en el Exp.Jud. N° 22133-2013-0-1801-JR-LA-77, con deducción de lo abonado en el mes de Diciembre 2018, conforme al siguiente detalle:

Nombre: Jesús LLANOS VERGARA DE HANCCO	
Cargo: Técnica en Enfermería I - Nivel STC	
DESCRIPCION	MONTO
Resolución N° 13 de fecha 22 de febrero de 2022 el 24° Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima	8,623.48
Deducción de lo abonado a través de la PUP Diciembre-2018 en ejecución del Art. 3° de R.A. 1622-2018-HNAL/OP, de fecha 17 de Diciembre de 2018.	5,280.00
Total reintegro por 30 años de Servicios	3,343.48



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de mayo de 2022

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 25.51.11 – Pago **de Sentencia Judicial**, de la Unidad Ejecutora 027, Pliego 11 – Hospital Nacional Arzobispo Loayza de Ministerio de Salud; y estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Unidad Ejecutora.

Artículo 4.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe de la asignación económica señalada en el artículo 2 y la Oficina de Economía se encargue de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada y a las Unidades competentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic. Adm. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



RJVM/JFCCH/ehr.